



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Bolívar, 1 de Setiembre de 2011

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP.N° 6463/11

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2167/2011 =

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre de Dr. SANTIAGO B. GANDOLA a la rambla sita en la Avenida Calfucurá entre el N° 800 y N° 900 frente a Villa Melitona, último refugio del Dr. Gandola-

ARTICULO 2°: El DE, a través de la Secretaría de Obras Públicas, construirá un basamento similar a los existentes en otras ramblas de la ciudad y colocará una placa de homenaje en nombre del Pueblo de Bolívar.

ARTICULO 3°: Autorízase el DE a realizar las acciones necesarias para el cambio de la placa, originalmente colocada en la rambla sita en la Avenida Alsina entre Dorrego y Zapiola.

ARTÍCULO 4°: Derógase la Ordenanza 1526/99.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.**

FIRMADO:

MARIA JOSEFINA GONZALEZ

SECRETARIA HCD

RICARDO CRIADO

PRESIDENTE HCD

ES COPIA